



Rafaela, 09 de enero de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 323.209/7- Fichero N.º 81; y

CONSIDERANDO: Que con miras al inicio del ciclo lectivo 2025, la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud de la Municipalidad de Rafaela, se disponen a implementar el Programa de “Fortalecimiento de Material Didáctico – Útiles Escolares”, que consiste en la ayuda a niños, niñas y jóvenes de sectores vulnerables de nuestra ciudad mediante la entrega de útiles escolares, conformados de diferente manera de acuerdo a las necesidades de cada nivel educativo, y otros elementos con el mismo fin.

Que el Programa de “Fortalecimiento de Material Didáctico – Útiles Escolares”, comienza su ejecución al inicio de cada año calendario para anticiparse al inicio del ciclo lectivo.

Que el objetivo es colaborar con los grupos familiares con problemáticas socio-económicas, apoyar y sostener el ingreso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en la escuela, con el fin de que puedan ellos ejercer sus derechos a la educación, al conocimiento y a su formación ciudadana.

Que es un eje de la Secretaría de Educación y Cultura y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, consolidar y mantener en el sistema pedagógico a los integrantes de sectores vulnerables y evitar el abandono por falta de útiles o elementos necesarios para acceder a los establecimientos educativos.

Que resulta necesario convocar a Licitación Pública para realizar la compra de dichos productos.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa de Asistencia Educativa e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura y en Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2025.

Por ello, el **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte del presente.

Art. 2.º)- Llámese a Licitación Pública bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 bis de la Ordenanza N° 2026 para la "Adquisición de productos para la conformación de los bolsones escolares", a otorgar a niños, niñas y jóvenes de sectores vulnerables de nuestra ciudad. La licitación se regirá por el presente Decreto, el Pliego de General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que se incorporan como Anexo I y Anexo II del presente, respectivamente y en forma, supletoria para los aspectos no contemplados en forma expresa por la Ordenanza Municipal N° 2.026 (t.o) y sus modificaciones, y Decreto-Ordenanza N° 3.090, en lo que resulte pertinente.

Art. 3.º)- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, **SOBRE N.º1** con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2º Piso – (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º 57.008 - Adquisición de productos para la conformación de los bolsones escolares”.

Art. 4º). - **PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:** Fíjese los siguientes valores:



- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Ocho Centavos* (\$ 16.428.749,48.-).
- b) El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Ocho Mil Doscientos Catorce con Treinta y Siete Centavos* (\$ 8.214,37.-).
- c) El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Nueve Mil Diecinueve con Sesenta y Cinco Centavos* (\$9.019,65.-).

Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela -Calle Moreno 8 – 2° Piso – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 24 de enero de 2025, a las Nueve (9:00hs) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6°). - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de apertura del sobre N° 2.

Art. 7°).- El gasto que demande el mismo se imputará en: B.1.3.1.31.100.2.0/1 – Otras Contribuciones a la Educación y a los Programas 8.1.7.6 Programa de Asistencia Educativa e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura y 9.1.1.6 Programa de Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 8°).- El presente será refrendado por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Educación y Cultura.

Art. 9°). - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


IVAN M. VIOTTI
Secretario Privado de
Intendencia y Comunicación
A/C Secretaría de Desarrollo Humano y Salud


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: El presente pliego tiene por objeto regular las bases y condiciones que regirán la Licitación Pública para la "Adquisición de Productos para la conformación de los Bolsones Escolares".

Art. 2º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta Licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulen el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos. Las dudas que pudieran plantearse deberán consultarse por escrito, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Art. 3º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, - **SOBRE N° 1** con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 57.008 - "Adquisición de Productos para la conformación de los Bolsones Escolares" y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 4º).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la contratación objeto de esta licitación asciende a la suma de *Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Ocho Centavos* (\$ 16.428.749,48). Dicho presupuesto es indicativo y se determina al sólo efecto del cálculo del valor del Pliego y del Sellado.

Art. 5º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

SOBRE N° 1: a) Recibo original del pago del Pliego y del Sellado Municipal.

b) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

c) Indicar domicilio real.

d) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

e) El listado de productos que se ofertan indicando tipo y/o marca.

La omisión de algunos de los requisitos enumerados será causal de rechazo de la propuestas en el acto de apertura de sobres.

Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 24 de enero de 2025, a las Nueve (9:00hs) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Abiertos los Sobres N° 1, la administración procederá a evaluar los aspectos formales, técnicos y legales de las ofertas. Cumplido con ello, se procederá a fijar fecha para la presentación del Sobre N° 2, la que será notificada a todos los proponentes que obtengan un informe favorable sobre los aspectos evaluados, los que serán citados con una anticipación no mayor a dos días hábiles.

También deberá notificarse - sin citación - a los oferentes que no hubieran alcanzado un informe favorable.

Art. 7º).- SOBRE N° 2: El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente documentación:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha Garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) La propuesta, firmada en toda sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego General de Bases y Condiciones Generales.

La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, dará lugar al rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura del

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



SOBRE N° 2.

Art. 8°).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 9°).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de Dos (2) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviere vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, la Municipalidad de Rafaela podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 10°).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 11°).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 12°).- FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar por ITEM (bolsón escolar) y dentro los artículos que se detallan en el ANEXO II. Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas cuya cotización no comprenda la cantidad total requerida para cada artículo. Asimismo, deberá incluir todos los gastos de flete, carga y descarga de los productos en los lugares que determine la Municipalidad, dentro del ejido municipal, así como todos los impuestos que graven las operaciones realizadas por el o los adjudicatarios.

Los precios que consten en las ofertas estarán consignados en pesos y serán invariables; no admitiéndose el reajuste de los mismos. Los oferentes podrán cotizar otra propuesta que consideren oportuna identificada con la leyenda "ALTERNATIVA".

Art. 13°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2.

Art. 14°).- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

- A diez (10) días de la fecha de factura y recepción de los bolsones.
- A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción de los bolsones.
- Alternativa propuesta por el oferente. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibidos los materiales y/o elementos en conformidad a los adjudicados. Queda expresamente indicado, que los pagos corresponderán cuando se produzca la Entrega Total de cada ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 15°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad de Rafaela, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo ser, no necesariamente, la de menor costo. Además, puede rechazar todas las ofertas o sólo alguna de ellas, así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno de parte de los proponentes.

Art. 16°).- El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los productos, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad de Rafaela., dentro de los cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación respectiva, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho a promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 17°).- PENALIDADES Y MULTAS: El plazo de entrega de los bolsones será dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, devengará una multa del equivalente al uno (1 %) por ciento diario, del importe de los productos que debieron ser entregados.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 18°). - CANTIDADES: La cantidad estimativa que deberán cotizar es de **2110 bolsones** en total, compuesto por los productos y cantidades previstas en el Anexo II (**Item 1:** 250 bolsones – **Item 2:** 600 bolsones – **Item 3:** 610 bolsones – **Item 4:** 650 bolsones).

Art. 19°). - MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 30% la cantidad total de útiles escolares, previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles, de la fecha de entrega de los bolsones.

Art. 20°). - ENTREGA: La provisión se ajustará a las exigencias de cantidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la entrega deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato. El adjudicatario deberá armar los bolsones con bolsas que deberán incluirse en el costo de cada Item y entregar los mismos en dependencias de la Secretaría de Educación y Cultura.

Art. 21°). - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en algunas de las formas establecidas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 22°). - VARIACIÓN DE COSTOS: De acuerdo a la legislación vigente no se admitirán reclamos por variación de costos o gastos financieros.

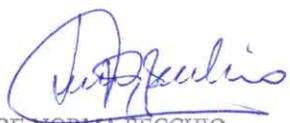
Art. 23°). - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma ante dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 24°). - INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.


IVAN M. NIOTI
Secretario Privado de
Intendencia y Comunicación
A/C Secretaría de Desarrollo Humano y Salud




C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1º)- Se deberán cotizar los siguientes ITEMS, respetando los artículos, cantidades y especificaciones que se detallan más abajo:

Item 1: bolsón sala de 4 y 5 años – **Cantidad total 250 bolsones**

Item 2: bolsón primaria: 1º y 2º grado – **Cantidad total 600 bolsones.**

Item 3: bolsón primaria: de 3º a 6º grado – **Cantidad total 610 bolsones**

Item 4: bolsón 7º y secundaria – **Cantidad total 650 bolsones.**

Art. 2º) Cuadros de especificaciones técnicas y cantidades:

Ítem 1: Bolsón Salas 4 y 5 años -	
Cant	Contenido
1	Caja de Fibras largas x 10 unidades
1	Block de hojas blancas (lisa para dibujo) x 20 unidades.
2	Adhesivo transparente 30 ml
2	Adhesivo color 30 ml
2	Marcador con tinta al agua
1	Caja de Lápices de colores cortos x12
1	Tijera punta redondeada
1	Lápices de pasta x 12 unidades

Ítem 2: Bolsón Primaria (1º y 2º grado) -	
Cant	Contenido
2	Cuaderno rayado x 48 hojas
2	Lápices negros
2	Gomas blanca
1	Caja de Lápices color largo x 12 unidades
1	Regla 20 cm de plástico
1	Adhesivo transparente 30 ml
1	Sacapuntas metal
1	Tijera punta redondeada

Ítem 3: Bolsón Primaria (de 3º a 6º grado) -	
Cant	Contenido
1	Carpeta escolar negra
1	Repuesto x 96 hojas rayadas
2	Lápices negros
1	Caja de Lápices color largo x 12 unidades
2	Gomas blanca
1	Set de geometría (regla, escuadra y transportador)
1	Compás plástico

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



1	Adhesivo transparente 30 ml
3	Bolígrafos distintos colores: azul, rojo y verde
1	Sacapuntas metal
1	Tijera punta redondeada

Ítem 4: Bolsón: 7° y Secundaria-	
Cant	Contenido
1	Carpeta negra oficio escolar -2 ganchos
2	Resaltadores fluors
3	Bolígrafos distintos colores: azul, rojo y verde
1	Repuesto x 48 hojas rayadas -oficio
1	Set de geometría (regla, escuadra y transportador)
1	Compás plástico
1	Adhesivo transparente 30 ml

Art. 3.º).- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA: La Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de la mercadería en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia. La misma deberá ser entregada.

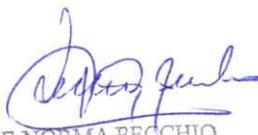
CONSULTAS:

Para dudas o consultas comunicarse al tel 504333 – Secretaría de Educación y Cultura/ en el horario de 7 a 14 hs.


IVAN M. VIOTTI
Secretario Privado de
Intendencia y Comunicación
A/C Secretaría de Desarrollo Humano y Salud




C.P. SILVINA PRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura